

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CANTORIA**

D. Francisco Rodríguez López, Alcalde constitucional de Cantoria, provincia de Almería.

Hago saber: Que a instancia de Juan Gea García y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Juan Gea García, alistado en el año actual por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Juan Gea Fernández, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Brígido y de Isabel, nació en Cantoria, provincia de Almería, teniendo, por tanto, ahora si vive, cincuenta y dos años, su estado era el de casado, y de oficio barbero, al ausentarse hace quince años del pueblo de Cantoria, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero o durante los últimos diez años del expresado Juan Gea Fernández, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Cantoria, 14 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Francisco Rodríguez.

M—1786

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASTROPOL**

D. Jerónimo Méndez de la Torre, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de Castropol.

Hago saber: Que a instancia de los respectivos interesados y para que surta sus efectos en los expedientes de excepción de los mozos y padres que se expresan, se siguen por el Ayuntamiento de mi presidencia expedientes en averiguación de la residencia actual o durante los diez últimos años antes del alistamiento de los excepcionantes, de los individuos siguientes:

José Manuel y Domingo Pérez García, hijos de José María y Rosalía, naturales de San Cristóbal, en este Concejo, hermanos del mozo Jesús, de iguales apellidos, número 30 del sorteo para el año actual, que al ausentarse José Manuel, con dirección a Cuba tenía unos catorce años de edad, y ahora, si vive, tiene treinta y dos, bajo de estatura, pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, boca regular, color bueno y cara redonda. Domingo tenía unos trece años al ausentarse también a Cuba, y ahora si vive, tiene veinticinco, de estatura alta y de las circunstancias del anterior, ambos sin señas particulares.

Vicente González Martínez, hijo de Enrique y Antonia, natural de Figueras, en este Concejo, hermano del mozo Enrique, de iguales apellidos, número 56 del sorteo del año actual, que al ausentarse con dirección a la Habana, tenía unos catorce años de edad y ahora, si vive, tiene treinta años, de estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, color moreno, cara redonda, sin señas particulares.

Laureano López Méndez, hijo de José y de Manuela, natural de Tolfen en este Concejo, hermano del mozo Benjamín, de iguales apellidos, número 61 del sorteo del año actual, que al ausentarse con dirección a la Argentina tenía unos doce años de edad y ahora, si vive, tiene veintitrés, bajo de estatura, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, boca pequeña, cara larga, sin señas particulares.

Evaristo Fernández Fernández, natural de San Juan, en este Concejo, padre del mozo Juan Antonio, número 74 del sorteo del año actual, que al ausentarse con dirección a Buenos Aires tenía unos veinticinco años de edad, y ahora si vive, tiene cuarenta y cuatro, estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, barba afeitada, gastaba bigote castaño, cara redonda, color blanco, sin señas particulares.

Manuel García López, hijo de Ramón y de Fermína, natural de Caudosa, en este Concejo, hermano del mozo Camilo, de iguales apellidos, número 19 del sorteo de 1920, que al ausentarse con dirección a Montevideo tenía unos siete años, y ahora si vive, tiene diez y ocho, bajo de estatura, pelo, cejas y ojos castaños, cara redonda, nariz regular, boca pequeña, sin señas particulares.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazos del Ejército se publica este edicto, y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los diez y once últimos años de los expresados ausentes, se sirvan comunicarlo a esta Alcaldía.

Castropol, 20 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Jerónimo M. Torre.

M—1764

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIÉRVANA**

D. Antonio Pujana Meave, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana.

Hago saber: Que continuando la ausencia en ignorado paradero de Demetrio Ochoa Estibalez, hijo de Pedro y de Juliana, nacido en este Municipio el día 22 de Diciembre de 1893 y hermano del mozo Serapio Ochoa Estibalez, número 14 del reemplazo de 1918, exceptuado del servicio en filas, se hace público por medio del presente edicto, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, rogando a las Autoridades y personas que tengan noticias del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Demetrio lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

Abanto y Ciérvana, 26 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Antonio Pujana.

M—1714

D. Antonio Pujana Meave, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana.

Hago saber: Que continuando la ausencia en ignorado paradero de Eustaquio y Francisco Miguel Martínez, hijos de Eustoquio y de Francisca, nacidos en este Municipio el 20 de Junio de

1891 y 30 de Marzo de 1893, respectivamente y hermanos del mozo Valentín Miguel Martínez, número 25 del reemplazo de 1920, exceptuado del servicio en filas, se hace público por medio del presente edicto, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, rogando a las Autoridades y personas que tengan noticias del paradero o durante los últimos diez años de los expresados Eustaquio y Miguel, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

Abanto y Ciérvana, 26 de Febrero de 1921.—El Juez instructor, Antonio Pujana.

M—1715

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE COLUNGA**

D. Antonio Pérez Cangas, Alcalde constitucional de Colunga, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que a instancia de los interesados y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Isidoro Valdú Villar, alistado en el año 1920 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su hermano Leonardo Valdú Villar, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Benito y de Balbina; nació en Libardón, provincia de Oviedo, el día 20 de Junio de 1892, teniendo, por tanto, ahora, si vive, veintinueve años; su estado era el de soltero y de oficio jornalero, al ausentarse hace catorce años del pueblo de Libardón (Colunga), que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto, y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Leonardo Valdú Villar, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Colunga a 7 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Antonio P. Cangas.

M—1777

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CORDOBA**

Reproducida por el mozo Casiano de Abasolo Luna, número 332 del reemplazo de 1919, en la revisión del presente año, la excepción de hijo de madre abandonada y pobre a quien mantiene, y al objeto de justificar que continúa la ausencia en ignorado paradero de su padre Casiano de Abasolo Kosca y de su hermano llamado José María, se anuncia por medio del presente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reemplazos, a fin de que cuantas personas tengan conocimiento de su existencia y actual paradero, se sirvan participarlo a esta Alcaldía a los efectos oportunos.

*Señas del padre.*

Casiano de Abasolo Kosca, de cuarenta y ocho años de edad, natural de

Santander, de oficio relojero, estatura mediana, color moreno, barba poca y pelo cano.

*Señas del hermano*

José María Abasolo Luna, de trece años de edad, sin profesión ni oficio y color rubio.

Se ausentaron de Córdoba el año de 1908, a cuya fecha está referida la edad de ambos.

Córdoba, 29 de Marzo de 1921.—Sebastián Barrios.

M—1933

Reproducida por el mozo Francisco Bermúdez Avila, número 291 del reemplazo de 1919, en la revisión del presente año, la excepción de hijo de viuda con un hermano llamado Antonio, ausente en ignorado paradero, se anuncia por medio del presente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reemplazos, a fin de que cuantas personas tengan conocimiento de su existencia y actual paradero, se sirvan participar a esta Alcaldía a los efectos oportunos.

El expresado Antonio Berjillos Avila es hijo de José y de Gregoria, natural de Algarinejo, de treinta y cinco años de edad, estatura regular, nariz y boca regular, pelo, cejas y ojos negros, y como seña particular, tiene una cicatriz en forma de herradura en la región parietal derecha.

Córdoba, 29 de Marzo de 1921.—Sebastián Barrios.

M—1932

Reproducida por el mozo Manuel Márquez Pérez, número 31 del Reemplazo de 1918, en la revisión del presente año, la excepción de hijo de madre abandonada de su marido y pobre a quien mantiene, y al objeto de justificar la ausencia en ignorado paradero de su padre Francisco Márquez Mesa, se anuncia por medio del presente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, a fin de que cuantas personas tengan conocimiento de su existencia y actual paradero, se sirvan participar a esta Alcaldía, a los efectos oportunos.

El expresado Francisco Márquez Mesa es natural de esta capital, de cincuenta y tres años de edad, casado, de estatura alta, color moreno, ojos negros, barba poca y de oficio zapatero.

Córdoba, 29 de Marzo de 1921.—Sebastián Barrios.

M—1931

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CURTIS**

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Antonio Castiñeira Lourés, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del

aludido Antonio Castiñeira Lourés, se sirva participar a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Antonio Castiñeira Lourés es hijo de Domingo y de Josefa, cuenta treinta y un años de edad, natural de la parroquia de Fojado, en este distrito, ignorándose más circunstancias.

En Curtis a 14 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Vicente Ríos.

M—1781

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Ramón Vilarino N., de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Ramón Vilarino N., se sirva participar a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Ramón Vilarino N. es hijo de Josefa, cuenta treinta y cinco años de edad, natural de la parroquia de Fiestens, en este distrito, ignorándose más circunstancias.

En Curtis a 14 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Vicente Ríos.

M—1782

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan López N., de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan López N., se sirva participar a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan López N., es hijo de Andrea, cuenta cuarenta y ocho años de edad, natural de este distrito, ignorándose más circunstancias.

En Curtis a 14 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Vicente Ríos.

M—1783

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Angel Souto Neira, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Angel Souto Neira, se sirva participar a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Angel Souto Neira es hijo de Jacobo y de Angela, cuenta veintisiete años de edad, natural de Sobrado, en esta provincia, ignorándose más circunstancias.

En Curtis a 14 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Vicente Ríos.

M—1784

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Antonio López Barral, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Antonio López Barral, se sirva participar a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Antonio López Barral es hijo de José y de Dominga, cuenta treinta años de edad, natural de la parroquia de Fojado, en este distrito, ignorándose más circunstancias.

En Curtis a 14 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Vicente Ríos.

M—1785

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CHAUCHINA**

Tramitado en este Municipio el oportuno expediente a petición de D. Juan C. Rodríguez Torres, mozo número 13 del Reemplazo de 1920, para justificar la ausencia de esta localidad por más de diez años, de las personas de sus hermanos, Francisco y José Rodríguez Torres, de los cuales se ignora en absoluto su paradero durante dicho tiempo. A los efectos de lo prevenido en el Reglamento para la aplicación y ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto, por si alguno tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Francisco y José Rodríguez Torres, se sirva participar a esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes, por estar en ello interesada la Justicia.

Los citados Francisco y José Rodríguez Torres, son hijos legítimos de Antonio Rodríguez Peinado y Angustias Torres Viedma, de treinta y seis y veintiocho años de edad, respectivamente, de estado casados y profesión del campo.

Chauchina, 18 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Rafael Ríos.—P. S. M. Juan Carmona.

M—1792

Tramitado en este Municipio el oportuno expediente a petición de D. Francisco Esquivel Chica, mozo número 36 del actual Reemplazo, para justificar la ausencia de esta localidad, por más de diez años, de la persona de su hermano de padre José Esquivel Jerez, que en absoluto ignora su paradero durante dicho tiempo. A los efectos de lo prevenido en el Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto, por si alguno tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Esquivel Jerez; se sirva participar a esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes, por estar en ello interesada la justicia.

El citado José Esquivel Jerez es hijo legítimo de José Esquivel Vallejo y Manuela Jerez Molina, natural de Chauchina y de treinta y dos años de edad.

Chauchina, 13 de Marzo de 1921.—

El Alcalde, Rafael Ríos.—P. S. M.,  
Juan Carmona.

M—1793

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CHESTE

D. Higinio Tarín Sánchez, Alcalde  
Presidente del Ayuntamiento de Cheste.

Hace saber: Que por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Juan Silvestre Alabarta, del Reemplazo de 1919, se ha instruido expediente en crédito de que continúa la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero de su padre, Agustín Silvestre Herrero, de cincuenta años de edad, casado, jornalero, natural de Liria y vecino que fué de Cheste; y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que, cuantos tengan conocimiento de la existencia y paradero del referido individuo, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Cheste, 10 de Marzo de 1921.—El  
Alcalde, Higinio Tarín.

M—1790

Hace saber: Que por el Ayuntamiento y a instancia del mozo número 17 del Reemplazo de 1920, Andrés Salvador Montaner Verdejo, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de su madre Manuela Verdejo Martínez, hija de Manuel Verdejo Roselló y de Rosa Martínez Sánchez, la que siendo soltera se ausentó de esta villa, debiendo tener en la actualidad, si viviera, unos cuarenta y un años; y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, se publica este edicto, con el fin de que, cuantos tengan conocimiento de la existencia y paradero de la referida ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con los mayores datos posibles.

Cheste, 10 de Marzo de 1921.—El  
Alcalde, Higinio Tarín.

M—1791

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE DODRO

D. Francisco Boga Mamelle, Alcalde  
constitucional de Dodro, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que a instancia de María Rodríguez Veura y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Manuel Boga Rodríguez, alistado en el año actual por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Manuel Boga Ramos, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Peregrino y de Andrea; nació en la parroquia de Dodro, provincia de La Coruña, teniendo, por tanto, ahora, si vive, cincuenta y un años; su estado era el de casado y de oficio carpintero al ausentarse hace diez y nueve años del pueblo de Latorre (Dodro), que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto

en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Manuel Boga Ramos, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Dodro a 7 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Francisco Boga.

M—1795

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE DOS HERMANAS

D. Joaquín Jiménez López, Alcalde  
constitucional de Dos Hermanas, provincia de Sevilla.

Hago saber: Que a instancia de Manuel Lozano García y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Juan Lozano Zambruno, alistado en el año 1918 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de José Lozano Palacios, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Manuel y de María, nació en Dos Hermanas, provincia de Sevilla, el día 16 de Mayo de 1881, teniendo, por tanto, ahora, si vive, cuarenta años; su estado era el de soltero y de oficio jornalero al ausentarse, hace años, del pueblo de su naturaleza, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado José Lozano Palacios que tengan a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Dos Hermanas a 21 de Marzo de 1921.  
El Alcalde, Joaquín Jiménez.

M—1794

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ECHANO

D. Marcelino de Aguirregoicoa y Derleano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Echano.

Hago saber: Que a instancia del mozo Julián Iriondo Garmendia, incluido en el alistamiento de este pueblo por el reemplazo de 1919, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los catorce años últimos de Juan Bautista Iriondo Garmendia, hermano del mozo mencionado, y cuyas circunstancias son las siguientes: hijo legítimo de Rufino e Hilaria, natural de Lemona (Vizcaya), de treinta y cuatro años de edad y de estado soltero, al ausentarse de este pueblo de Echano.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticias del paradero actual, o durante los catorce últimos años, del expresado Juan Bautista que tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

Echano, 14 de Marzo de 1921.—El  
Alcalde, Marcelino de Aguirregoicoa.

M—1798

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ECILJA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Miguel González García, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padrastro Rafael Alvarez Fernández y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Rafael Alvarez Fernández se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Rafael Alvarez Fernández para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consulado español, a fines relativos al servicio militar de su hijastro Miguel González García.

El repetido Rafael Alvarez Fernández es natural de Ecija, hijo de Pablo Alvarez Andújar y de Carmen Fernández Jiménez y cuenta cuarenta y seis años de edad.

Ecija a 20 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Plácido Ortos.

M—1796

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ELGOIBAR

D. Angel Arriaga, Alcalde constitucional de Algoibar, provincia de Guipúzcoa.

Hago saber: Que a instancia de Benito Gabilondo y Arriola y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo de referencia, alistado en el año actual de 1921 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Sebastián Esteban Gabilondo y Arriola, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Pedro Joaquín Gabilondo y de Francisca Antonia Arriola, nació en Algoibar, provincia de Guipúzcoa, el día 3 de Agosto de 1891, teniendo, por tanto, ahora, si vive, treinta años; su estado era el de soltero y de oficio jornalero al ausentarse, hace trece años, del pueblo de su naturaleza (Elgoibar), que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Sebastián Esteban Gabilondo y Arriola que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Elgoibar a 21 de Marzo de 1921.—El  
Alcalde, Angel Arriaga.

M—1797

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ENDRINAL

D. Juan Antonio Crego Beato, Alcalde constitucional de esta villa de Endrinal.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Enrique García González, hijo de

Juan y de Manuela, de treinta y seis años de edad, soltero, vecino que ha sido de esta localidad, de la que se ausentó en 1904, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Agustín García González.

Endrinal a 13 de Marzo de 1921.—  
El Alcalde, Juan Antonio Crego.

M—1776

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FALUS

D. Vicente Mendivil Goldáraz, Alcalde constitucional de Falus, provincia de Navarra.

Hago saber: Que a instancia de Sinforoso Armendáriz Viana y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo expresado, alistado en el año 1921 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Francisco Armendáriz Viana, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Gregorio y de Elvira, nació en Falus, provincia de Navarra, el día 24 de Mayo de 1897; su estado era el de soltero y de oficio labrador al ausentarse, hace doce años, del pueblo de Falus (Navarra), que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Francisco Armendáriz Viana que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Falus a 16 de Marzo de 1921.—El  
Alcalde, Vicente Mendivil.

M—1863

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FRADES

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Secundino Rúa Budiño, número 39, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José Rúa Budiño, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Rúa Budiño se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Rúa Budiño para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su citado hermano Secundino Rúa Budiño.

El repetido José Rúa Budiño es natural de este término, hijo de Andrés Rúa Labandeira y de Josefa Budiño Carril y cuenta treinta y tres años de edad.

Frades a 17 de Marzo de 1921.—El  
Alcalde, Antonio Corral.

M—1806

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Meigide Bello, número 3 de suerte y concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Teodoro Meigide Bello, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Teodoro Meigide Bello se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Teodoro Meigide Bello para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su expresado hermano Manuel Meigide Bello.

El repetido Teodoro Meigide Bello es natural de este término, hijo de Francisco y de María y cuenta treinta y un años de edad.

Frades a 17 de Marzo de 1921.—El  
Alcalde, Antonio Corral.

M—1807

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Pedro Gontan Pereiro, número 20 de suerte y concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Diego Gontan Pereiro, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Diego Gontan Pereiro se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Diego Gontan Pereiro para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su referido hermano Pedro Gontan Pereiro.

El repetido Diego Gontan Pereiro es natural de este término, hijo de Antonio Gontan Castifeiras y de Andrés Pereiro Méndez y cuenta treinta y seis años de edad.

Frades a 17 de Marzo de 1921.—El  
Alcalde, Antonio Corral.

M—1808

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FENE

D. Benilde Malvar Yáñez, Alcalde constitucional de Fene, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que a instancia de parte interesada y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo José Rico Torrente, número 5 del sorteo, alistado en el corriente año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su padre Francisco Rico Montero, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hi-

jo de Andrés y de María, nació en Santa María de Neda, provincia de La Coruña, el año de 1876, teniendo, por tanto, ahora, si vive, cuarenta y cinco años; su estado era el de casado y de oficio marinero al ausentarse, hace veinte años, del pueblo de Santa Marina de Sillobre, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Francisco Rico Montero, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

En Fene a 29 de Marzo de 1921.—  
El Alcalde, Benilde Malvar.

M—1934

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FIANA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Domingo Villegas Valbuena, número 9 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Silvestre Villegas Rodríguez, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Silvestre Villegas Rodríguez se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Silvestre Villegas Rodríguez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Domingo Villegas Valbuena.

El repetido Silvestre Villegas Rodríguez es natural de Ffiana (Almería), hijo de José y de Ana y cuenta sesenta y cuatro años de edad.

Señas cuando se ausentó.

Estatura mediana, pelo negro, cejas al pelo, barba poblada, nariz regular, ojos negros, boca regular; señas particulares, tartamudo.

Fiñana a 12 de Marzo de 1921.—El  
Alcalde, José María Gallego.

M—1809

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FORTUNA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Gómez Benavente, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Gómez Benavente se sirva participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Gómez Benavente es

hijo de José y de Juana, cuenta cuarenta y cuatro años de edad, estatura alta, ojos castaños, pelo anillado, señas particulares ninguna.

En Fortuna a 17 de Marzo de 1921.—El Alcalde, José Sánchez.

M—1800

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Ambrosio Chinchilla Segura, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Ambrosio Chinchilla Segura, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Ambrosio Chinchilla Segura, es hijo de Ambrosio y de Josefa, cuenta cincuenta y tres años de edad, estatura regular, color sano, ojos pardos, señas particulares ninguna.

En Fortuna, 17 de Marzo de 1921.—El Alcalde, José Sánchez.

M—1801

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de José Maruenda Benavente, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Maruenda Benavente, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Maruenda Benavente, es hijo de Francisco y de María, cuenta sesenta y seis años de edad, estatura alta, ojos azules, pelo blanco, señas particulares ninguna.

En Fortuna, 17 de Marzo de 1921.—El Alcalde, José Sánchez.

M—1802

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de Francisco Cascales Salan, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho término de tiempo y a los efectos dispuestos por la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Francisco Cascales Salan, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Francisco Cascales Salan, es hijo de Juan y Francisca, de veintiocho años de edad, soltero, pañero, color sano, ojos pardos, nariz aguileña, pelo negro, señas particulares ninguna.

Fortuna, 17 de Marzo de 1921.—El Alcalde, José Sánchez.

M—1803

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de José Fenoll Bernal, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo y a los efectos dispuestos por la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Fenoll Bernal, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Fenoll Bernal, es hijo de Ramón y de María, de treinta y seis años de edad, soltero, jornalero, con instrucción, pelo castaño, cejas al pelo, color trigueño, estatura regular, señas personales ninguna.

Fortuna, 17 de Marzo de 1921.—El Alcalde, José Sánchez.

M—1804

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de Joaquín Alacid López, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo y a los efectos dispuestos por la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Joaquín Alacid López, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Joaquín Alacid López, es hijo de Francisco y Francisca, color moreno, alto, ojos negros, nariz regular, pintado de viruela.

Fortuna, 17 de Marzo de 1921.—El Alcalde, José Sánchez.

M—1805

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FUENTE ALAMO DE MURCIA

D. Antonio Carrascosa Moreno, Alcalde constitucional de Fuente Alamo de Murcia, provincia de Murcia.

Hago saber: Que a instancia de Andrés Mendoza Paga y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Francisco Mendoza Otón, alistado en el año 1920 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Andrés Mendoza Otón, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Andrés y de Josefa, nació en Fuente Alamo, de Murcia, provincia de ídem, el día 30 de Octubre de 1885, teniendo, por tanto, ahora si vive treinta y cinco años, su estado era el de soltero, y de oficio jornalero al ausentarse hace trece años del pueblo de Fuente Alamo, de Murcia, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Andrés Mendoza Otón, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Fuente Alamo de Murcia a 20 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Antonio Carrascosa.

M—1799

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GADOR

Continuando ausente en ignorado paradero por más de diez años Manuel Guerrero García, padrastro del mozo del reemplazo de 1920, Juan García Sánchez, se anuncia al público por si alguien tiene noticias o referencias de su actual paradero, se sirva manifestarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes, al objeto de que surtan sus debidos efectos en el expediente de excepción legal que se instruye en interés del expresado mozo.

El repetido Manuel Guerrero García, es natural de Jerez de la Frontera, hijo de Vicente Guerrero Breza y de Carmen García Gallardo, y cuenta cuarenta y seis años de edad, estatura baja, pelo rubio, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, boca regular, labios regulares, bigote rubio, sin señas particulares.

Gádor, 15 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Juan del Pino.

M—1815

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GANDIA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Vicente Rico Faus, número 100 del reemplazo del año 1919, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Vicente Rico Mingarro, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos teagan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Vicente Rico Mingarro, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Vicente Rico Mingarro, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Vicente Rico Faus.

El repetido Vicente Rico Mingarro, es natural de Alberique (Valencia), hijo de Vicente Rico y de Angela Mingarro, y cuenta cincuenta y dos años de edad, de estatura mediana, ojos negros, nariz recta, barba cerrada, pelo negro, cejas al pelo, color moreno y sano, sin señas particulares.

Gandía a 16 de Marzo de 1921.—El Alcalde, José Castañer.

M—1812

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Salvador Aparisi Aparisi, número 47 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Bautista Aparisi Estrugo y su hermano Juan Aparisi Aparisi, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos padre y hermano, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y en

plazo a los mencionados Bautista Aparisi Estrugo y Juan Aparisi Aparisi, para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo y hermano, respectivamente, Salvador Aparisi Aparisi.

El repetido Bautista Aparisi Estrugo, es natural de Beniopa (Valencia), hijo de José y de Rita, y cuenta sesenta y un años de edad.

El repetido Juan Aparisi Aparisi, es natural de Beniopa (Valencia), hijo de Juan Bautista y de Concepción, y cuenta veinticinco años de edad.

Gandía a 10 de Marzo de 1921.—El Alcalde, José Castañer.

M—1813

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GRANDAS DE SALIME

En este Ayuntamiento, y a instancia del mozo David Regodeseves Robledo, vecino de esta villa, número 32 del sorteo del corriente año, se instruye expediente para justificar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su hermano Sergio Regodeseves Robledo, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento de quintas para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, el cual, al ausentarse, tenía las señas siguientes: estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz abundante, color sano, barba lampiña, aire marcial, es hoy de veintisiete años de edad y sin señas particulares.

Por medio del presente cito, llamo y emplazo al expresado Sergio, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades del Reino que tengan conocimiento del paradero del repetido Sergio, le pongan en conocimiento de esta Alcaldía, con la mayor suma de datos posible.

Grandas de Salime, 15 de Marzo de 1921.—El primer Teniente ed Alcalde en funciones, Paulino Rodríguez.

M—1810

En este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel María Arango Méndez, número 44 del sorteo del corriente año, vecino de Salime, en este término, e instruye expediente para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Fernando y Secundino Arango Méndez, a los efectos de los artículos 83 y 145 del reglamento de quintas, para la aplicación de la vigente ley de reclutamiento, los cuales, al ausentarse, tenían las señas siguientes: Fernando, estatura regular, pelo castaño, corpulencia gruesa, cejas al pelo, ojos castaños, nariz gruesa, boca regular, color sano, cara redonda, barba lampiña y sin señas particulares; Secundino, estatura alta, corpulencia delgada, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz afilada, boca regular, color sano, cara redonda, barba lampiña y sin señas particulares, y cuentan hoy treinta y veintiocho años de edad, respectivamente.

Por medio del presente, cito, llamo y emplazo a los expresados Fernando y Secundino Arango Méndez, para que

comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuere en el Extranjero, ante el Consulado español, a fines relativos al servicio militar.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares, que tengan conocimiento del paradero de los repetidos Fernando y Secundino, lo pongan inmediatamente en conocimiento de esta Alcaldía, con la mayor suma de datos posibles y por el medio más rápido.

Grandas de Salime, 15 de Marzo de 1921.—El Primer Teniente Alcalde en funciones, Paulino Rodríguez.

M—1811

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GUIAMETS

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Agustín Benet Castellví, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Agustín Benet Castellví, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Agustín Benet Castellví es hijo de José y de María.

Guiamets, 18 de Marzo de 1921.—El Alcalde.

M—1814

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE IBIZAS

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Primitivo Méndez Barrero, concurrente al reemplazo del año actual, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Manuel y Domingo Méndez Barrero; y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Manuel y Domingo Méndez Barrero, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al mismo tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Manuel y Domingo Méndez Barrero, para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuere en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Primitivo Méndez Barrero.

Los repetidos Manuel y Domingo Méndez Barrero, son hijos de Francisco y Antonia, naturales de Torga, de este municipio, de treinta y ocho y treinta y cinco años de edad, respectivamente, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, nariz y boca regulares y sin señas particulares.

Se ausentaron con dirección a la Isla de Cuba el año 1904, sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticia de su paradero.

San Antolín de Ibias, 9 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Adriano López.

M—1894

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Ramiro Díaz Pantigo, concurrente al reemplazo del año actual, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su madre, Florentina Pantigo; y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento; se publica el presente para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de la referida Florentina Pantigo, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al mismo tiempo cito, llamo y emplazo a la mencionada Florentina Pantigo, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Ramiro Díaz Pantigo.

La repetida Florentina Pantigo es natural de Ferreira, de estado viuda, y de unos cincuenta y cinco años de edad. Se ausentó a Buenos Aires hacia el año 1908, sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticias de su paradero.

San Antolín de Ibias, 9 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Adriano López.

M—1895

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE IBIZA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Mariano Roig Mari, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Mariano Roig Mari, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Mariano Roig Mari es hijo de Mariano y de Catalina, cuenta cincuenta y siete años de edad, casado, jornalero, natural de San Miguel, término municipal de San Juan Bautista, partido judicial de Ibiza.

Ibiza, 15 de Marzo de 1921.—El Alcalde.

M—1819

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Antonio Torres Serra, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Antonio Torres Serra, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Antonio Torres Serra es hijo de Juan y de María, cuenta cuarenta y siete años de edad, jornalero, casado, natural de Santa Gertrudis, término municipal de Santa Eulalia del Río, partido judicial de Ibiza.

Ibiza, 12 de Marzo de 1921.—El Alcalde.  
M—1818

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ICOD

Por este Ayuntamiento y a solicitud de José González Luis, mozo número 48 del sorteo del Reemplazo de 1919, se ha instruido expediente justificativo para acreditar continúa la ausencia por más de diez años de su hermano Felipe González Luis, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Felipe González Luis, se sirvan participarlo a esta Alcaldía. El repetido Felipe González Luis, es natural de esta ciudad, hijo de Domingo y de María y cuenta cuarenta y cuatro años de edad, siendo sus señas pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, nariz regular, barba escasa, boca regular, color moreno, frente ancha, sin señas particulares.

Ciudad de Icod, 15 de Marzo de 1921.—El Alcalde, E. de F. Barroso.  
M—1787

Por este Ayuntamiento y a solicitud de la madre del mozo Facundo González y González, mozo número 94 del sorteo del Reemplazo de 1919, se ha instruido expediente justificativo para acreditar continúa la ausencia por más de diez años de su padre Diego González, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Diego González, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

El repetido Diego González es natural de esta ciudad, hijo de Nicolás y de Antonia y cuenta cuarenta y seis años de edad; sus señas: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, color blanco, su estatura regular, barba poca, frente ancha, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna.

Ciudad de Icod, 15 de Marzo de 1921.—El Alcalde, E. de F. Barroso.  
M—1788

Por este Ayuntamiento y a solicitud del mozo Serafin Díaz y Díaz o Martín Díaz, mozo número 60 del reemplazo de 1920, se ha instruido expediente justificativo para acreditar continúa la ausencia por más de diez años de su padre Antonio Martín, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Antonio Martín, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

El repetido Antonio Martín es natural de Garachico, hijo de Josefa Martín González y cuenta cincuenta y dos años de edad; sus señas: pelo negro,

cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba escasa, boca regular, color moreno, frente ancha, sin señas particulares.

Ciudad de Icod, 15 de Marzo de 1921.—El Alcalde, E. de F. Barroso.  
M—1789

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE INGENIO

D. Francisco Pérez Medina, Alcalde constitucional de este pueblo del Ingenio.

Hago saber: Que con el fin de justificar la excepción alegada por el mozo de este pueblo y reemplazo de 1920, José Bordan Perdamo, hijo de Bartolomé y de Juana, me hallo instruyendo expediente para comprobar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de los hermanos de aquél, llamados Francisco y Bartolomé, los cuales son solteros, jornaleros, y de veintisiete a treinta años de edad, respectivamente.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 del vigente Reglamento de quintas, para la ejecución de la referida ley, ruego a todas las Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, participen a esta Alcaldía, caso de conocerlo, el paradero de los mozos de referencia, a los efectos oportunos.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, expido el presente.

Ingenio, 11 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Francisco Pérez.  
M—1820

D. Francisco Pérez Medina, Alcalde constitucional de este pueblo del Ingenio.

Hago saber: Que con el fin de justificar la excepción alegada por el mozo de este pueblo y reemplazo actual, Juan Copar Valero, hijo de Agustín y de Josefa, me hallo instruyendo expediente para comprobar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de los hermanos de Angel, llamados Agustín y Pedro, los cuales son solteros, jornaleros y treinta y veintidós años de edad, respectivamente.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 del vigente Reglamento de quintas, para la ejecución de la referida ley, ruego a todas las Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, participen a esta Alcaldía, caso de conocerlo, el paradero de los mozos de referencia, a los efectos oportunos.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, expido el presente.

Ingenio, 11 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Francisco Pérez.  
M—1821

D. Francisco Pérez Medina, Alcalde constitucional de este pueblo del Ingenio.

Hago saber: Que con el fin de justificar la excepción alegada por el mozo de este pueblo y reemplazo de 1918, Blas Ramírez López, hijo de Juan y de Francisca, me hallo instruyendo expediente para comprobar la ausencia en ignorado paradero por más de diez

años, de los hermanos de aquél, llamados Gregorio, Domingo y Juan, los cuales son jornaleros, solteros, y de cuarenta, treinta y seis y treinta y un años de edad, respectivamente.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 del vigente Reglamento de quintas, para la ejecución de la referida ley, ruego a todas las Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, participen a esta Alcaldía, caso de conocerlo, el paradero de los mozos de referencia, a los efectos oportunos.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, expido el presente.

Ingenio, 11 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Francisco Pérez.  
M—1822

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ISPASTER

D. Francisco Achaval y Silloniz, Alcalde constitucional de la anteiglesia de Ispáster.

Hago saber: Que a instancia del mozo Pedro Uriarte Idoyaga, número 11 del Reemplazo de 1918, por este Ayuntamiento, se sigue expediente en averiguación de la residencia o paradero durante los últimos diez años de su padre José Francisco Uriarte Goicoechea y de su hermano José Uriarte Idoyaga, de las circunstancias siguientes:

José Francisco Uriarte Goicoechea, natural de Guizaburuaga, provincia de Vizcaya, de cuarenta y siete años de edad, casado y ocupación labores del campo, alto, delgado, color moreno, sin ninguna seña particular.

José Uriarte Idoyaga, natural de Ispáster, provincia de Vizcaya, hijo de Francisco y de Timotea, de veintisiete años de edad, soltero, ignorándose las demás circunstancias personales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia de los referidos padre e hijo, tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

Ispáster, 6 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Francisco Achaval.  
M—1817

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LANESTOSA

D. José Tovar Rozas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Lanestosa.

Hago saber: Que a instancia del mozo Pedro Bárcenas Aedo, número 4 del sorteo del reemplazo de 1918, por esta localidad, se sigue expediente en averiguación de la residencia de más de diez años últimos de José Bárcenas Aedo, hermano del referido mozo, y cuyas circunstancias son las siguientes: hijo de Gabriel y de Tomasa, natural de esta villa, de treinta y siete años, de estado soltero, profesión jornalero, de estatura regular y sin seña particular alguna.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento, ruego y encargo por medio del presente edicto a las Autoridades o particulares que conozcan o pudieren conocer

el paradero y situación del mencionado José Bárcenas Aedo, lo participen a esta Alcaldía.

Lanestosa, 16 de Marzo de 1921.—  
El Alcalde, José Tobar.

M—1824

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA LINEA

Continuando la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Salvador Ortiz Jiménez, padre del mozo Manuel Ortiz Mora, número 204 del reemplazo de 1919, de esta ciudad, por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan el paradero o residencia del mencionado Salvador Ortiz Jiménez, se sirva manifestarlo a esta Alcaldía, de palabra o por escrito, a cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten o pruebas que produzcan.

La Línea, 23 de Marzo de 1921.—  
El Alcalde, Ricardo Ruiz.

M—1827

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Manuel y Guillermo del Río del Valle, hermano de Jerónimo, mozo número 99 del reemplazo de 1919, por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan el paradero o residencia de los mencionados Manuel y Guillermo del Río Valle, se sirvan manifestarlo a esta Alcaldía de palabra o por escrito, a cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten o pruebas que produzcan.

La Línea, 24 de Mayo de 1921.—El  
Alcalde, Ricardo Ruiz.

M—1828

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Francisco Pizarro García, natural de Marbella, padre del mozo número 500 de 1918, Agustín Pizarro Bracho, por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan el paradero o residencia del mencionado Francisco Pizarro García, se sirvan manifestarlo a esta Alcaldía de palabra o por escrito, a cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten o pruebas que produzcan.

La Línea, 24 de Marzo de 1921.—El  
Alcalde, Ricardo Ruiz.

M—1829

Continuando la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Ricardo Romero Díaz, natural de Orjiva, provincia de Granada, padre del mozo número 279 de 1918, José Romero Muñoz, por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan el paradero o residencia del mencionado Ricardo Romero Díaz, se sirva manifestarlo a esta Alcaldía, de palabra o por escrito, a cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten o pruebas que produzcan.

La Línea, 22 de Marzo de 1921.—El  
Alcalde, Ricardo Marín.

M—1830

Continuando la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Antonio, hermano del mozo número 5 del reemplazo de 1918, José Gil Varela o Flo-

res, por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan el paradero o residencia del dicho Antonio Gil Varela o Flores, se sirvan manifestarlo a esta Alcaldía de palabra o por escrito, a cuyo efecto se recibirán las declaraciones o pruebas que produzcan.

La Línea, 20 de Marzo de 1921.—El  
Alcalde, Ricardo Marín.

M—1831

Continuando la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de José Alarcón Lahora, hermano del mozo Dámaso Alarcón Lahora, número 148 del reemplazo de 1919, por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan el paradero o residencia del mencionado José Alarcón Lahora, se sirva manifestarlo a esta Alcaldía de palabra o por escrito, a cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten o pruebas que produzcan.

La Línea, 23 de Marzo de 1921.—El  
Alcalde, Ricardo Marín.

M—1832

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LAS REGUERAS

Por este Ayuntamiento y a Instancia de los interesados, se instruyen expedientes para justificar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de los individuos siguientes:

Ramón González Rodríguez, de treinta y un años de edad, natural de Remió, parroquia de Trasmonte e hijo de Manuel y Florentina y hermano del mozo Higinio, número 22 del sorteo para el reemplazo del presente año, embarcó para la República Argentina el año 1903, sin que desde entonces se tenga de él la menor noticia.

Ramón López Suárez, de treinta y un años de edad, natural de Cogollo, parroquia de Trasmonte, hijo de José y de María y hermano del mozo Antonio, número 25 del sorteo para el reemplazo actual, embarcó para la República Cubana hacia el año 1910, no habiendo tenido desde aquella fecha noticia alguna de él.

José y Juan Vega García, de veintiséis y veintidós años de edad, respectivamente, naturales de Cogollo, parroquia de Trasmonte, hijos de Francisco y de Esperanza, embarcaron para la República Cubana en el año 1910, son hermanos del mozo Valentín, número 43 del sorteo para el reemplazo del presente año y se ignora su paradero desde el año de su emigración.

Remigio Fernández Florez, de cuarenta y cinco años de edad, natural de Pahedín, parroquia de Valderno, en este Concejo, hijo de José y de Calixta, casado con Casimira González Blanco y padre del mozo Remigio Amao, número 49 del sorteo para el reemplazo del presente año, el cual emigró para la República Cubana hace más de diez y nueve años, ignorándose su paradero desde aquella fecha.

A los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos individuos, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los repetidos individuos para que comparezcan ante mi Autoridad o la del punto donde se hallaren, y si fuera en el extranjero ante el Consulado de España a fines relativos al servicio militar de sus respectivos hijos y hermanos.

Las Regueras, 17 de Marzo de 1921.—  
El Alcalde, M. Suárez.

M—1872

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LORCA

D. José Méndez Martínez, segundo Teniente de Alcalde del excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta ciudad y Presidente de la Sección tercera de Recluta de la misma.

Hago saber: Que habiendo incoado ante esta Sección expediente para justificar la ausencia en ignorado paradero por más tiempo de diez años de Francisco Parra Ruiz, hermano del mozo Tomás Parra Ruiz, número 30 del reemplazo del año 1919, se cita, llama y emplaza al referido Francisco Parra Ruiz, para que comparezca o indique el sitio de su residencia actual y al mismo tiempo se invita a cualquier persona que lo conozca o que por las señas consignadas al final puedan venir en conocimiento de que sea el individuo de se trata, lo pongan en conocimiento de la Autoridad civil o militar del sitio donde se encuentre, para éstas a su vez lo hagan saber a las de esta ciudad.

Señas particulares del Francisco Parra Ruiz: edad unos cuarenta y cuatro años, estatura regular, delgado, pelo rojo, cejas al pelo, sin barba, nariz y boca regulares, ojos pardos, vestía la última vez que se vió en esta ciudad pantalón, chaleco y americana claras, alpargatas y sombrero negro de los llamados hongos.

Lorca, 11 de Mayo de 1921.—El  
Presidente, José Méndez Martínez.

M—1823

#### ANUNCIOS OFICIALES

##### LA ALGODONERA DE SAN ANTONIO (S. A.)

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario, número 33, expedido por esta Sociedad el 10 de Marzo de 1917 a favor de D. Ignacio de Garitagoitia, comprensivo de 18 acciones números 850 al 867 de La Algodonera de San Antonio (S. A.), se avisa al público por tercera vez para que el que se crea con derecho haga la reclamación que proceda; advirtiéndose que, de no efectuarlo en el plazo de un mes, a partir de la fecha, la Sociedad expedirá un duplicado de resguardo, quedando exenta de toda responsabilidad.

Vergara, 15 de Abril de 1921.—Al-  
godonera de San Antonio: El Secreta-  
rio general, Federico Zarauz.

X—948

Sucesores de Rivadeneyra. (S. A.)  
Paseo de San Vicente, núm. 20.